



ORIENTACIONES PARA LOS PADRES APODERADOS VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

¿Qué es la vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente?

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual.



Casos de vulneración de los Derechos del niño, niña y adolescente:

- **Abuso sexual:** Son actitudes o comportamientos de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.
- **Maltrato físico:** El maltrato físico puede ser en leve y grave. **Maltrato físico leve:** El primero de ellos dice relación con agresiones hacia la persona del niño, niña o adolescente, que no importen una lesión severa, como empujar, zamarrear, dar palmadas, etc.
- **Maltrato físico grave:** Las segundas, son aquellas agresiones que causan un daño severo, ya sea mediante golpes de puño o utilización de objetos. Ejemplo de ello son las golpizas, quemaduras, puñaladas. También dentro de esta categoría de maltrato, encontramos las amenazas con arma blanca o de fuego.
- **Maltrato psicológico:** Consiste en el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo hacia el niño, niña o adolescente. Además, se considera maltrato emocional, el ser testigo de violencia intrafamiliar entre sus padres.
- **Negligencia y abandono:** Es la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ellos, como la falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos responsables, consumo de drogas en presencia de los niños, niñas y adolescentes, dejarlos solos sin atención ni cuidado, etc.
-

¿Cómo denunciar vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente?

Existen diferentes mecanismos de acción:

1. Carabineros de Chile, Fiscalía o Policía de Investigaciones de Chile: Dirigiéndote a la unidad policial o Ministerio público más cercano a tu domicilio y entrega los antecedentes recabados para el inicio de la investigación.
2. Juzgados de Letras y Familia: Solicitando una medida de protección, la cual no requiere de mayor formalidad para iniciar.
3. Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Ingresando la información a través de una ficha de derivación que será anónima en caso de ser la denunciante una persona natural, o con el nombre de la institución u organismo que representa, en caso de ser la denunciante una persona jurídica.



Es muy importante,

En primer lugar, todos somos responsables de observar y estar atentos de las situaciones de riesgo.

Si somos testigos de alguna situación que puede dañar a un niño, niña o adolescente, no la podemos dejar pasar, ya que hay muchas posibilidades de que ese niño/a pueda estar sufriendo y siendo dañado.

Normativa nacional que resguarda los derechos de los NNA

1. Constitución Política de la República.
2. Código Civil chileno
3. Ley 16.618, de Menores.
4. Ley 20.379, que crea el subsistema de protección a la primera infancia
Chile Crece Contigo.
5. Ley 20.032, crea el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Servicio Nacional de Menores SENAME y su régimen de subvención.
6. Ley 20.066 de violencia intrafamiliar.
7. Ley 19.968 de Tribunales de Familia.

